

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXEDAN DE **140 m²**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : **DE ARICA Y PARINACOTA**

N° DE CERTIFICADO
1291-3
Fecha de Aprobación
23 JUL. 2024
ROL SII
914-70

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 383 de fecha 22.05.2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7714981 de fecha 10.07.2024 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: <u>₡35.649</u> , según GIM N°: <u>7714895</u> , de fecha: <u>10.07.2024</u>)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 127,45 m² ubicada en ESPAÑA CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 localidad o loteo ANDRES BELLO sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes N° 3186 Lote N° 1 manzana A
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
[REDACTED]	[REDACTED]	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CAREVIC TROCHE	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	485.823
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	7.827
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	<u>7714891</u>	FECHA : <u>10.07.2024</u>

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



JUAN RODRIGO ARCAJA PUENTE
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: AVDA. ESPAÑA 3186 POBLACION ANDRES BELLO

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	2,93	C4	165.810	485.823
					0
		2,93			
2	PRESUPUESTO TOTAL				485.823
3		1,50%	REGULARIZACION	485.823	7.287
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				7.287

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 2,93 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en dos pisos.

Rol Sii N° 914-70

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes primitivos:

- PC N°6997 de fecha 31.03.89, que autorizó construcción de una vivienda de 2 pisos de 51,55 m²
- RF N°4373 de fecha 17.07.89 que recepcionó la vivienda de 2 pisos de 51,55 m².
- PC N° 13292 de fecha 07.12.2005 que autorizo la regularización de ampliación y alteración de la vivienda de 72,97 m².

La ampliación a regularizar de 2,93 m² consiste en:

- 2° Piso: balcon.

Finalmente la propiedad queda con 127,45 m² aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda de 2 pisos y queda con el siguiente programa de recintos:

1° Piso: Estar-comedor, cocina, loggia, baño y sala multiuso.

2° Piso: 2 dormitorios 1 con balcon, dormitorio 3 con balcon, escritorio y baño y caja escalera.

- **Superficie predial : 181,245m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Andres Carevic Troche**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”
- Las viviendas a regularizar podrán tener actividades complementarias, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.26. de la OGUC.

JRAP/HALA/fpa

Kardex DOM N°21887

CIP-134027 DE FECHA 21,03,2024

